



Resolución Directoral

N° 000089 -2019-DGIA-VMPCIC/MC

18 MAR 2019

Lima,

VISTOS, el informe N° 000170-2019/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 14 de marzo de 2019; los informes N° 67 y 88-2019-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC; y los expedientes N° 6993 y 8017-2019, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de folclor nacional denominado 'Sarhua- Tablas de vida', y;

CONSIDERANDO:

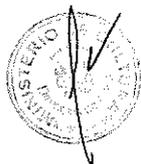
Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, el numeral 7.1 del acápite VII de la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC dispone que el personal de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el encargado de realizar la evaluación de las solicitudes;

Que, para dicha evaluación se deben tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, sobre el expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 6993-2019, la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas", representada por la señora Tania María Anaya Figueroa, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de folclor nacional denominado 'Sarhua- Tablas de vida';

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará los días 9 y 10 de abril de 2019 en el Gran Teatro Nacional, sito en Av. Javier Prado Este 2225, distrito de San Borja y contará con un aforo de 1287 localidades por función;

Que, mediante Oficio N° 65-2019-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 21 de febrero 2019, se trasladó a la administrada las siguientes observaciones: "De la revisión de la documentación presentada se ha identificado observaciones referidas al pago de trámite el que se ha realizado por una suma inferior a la establecida en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Cultura. Asimismo, no se había consignado el aforo del teatro y el número de localidades por zonificación";

Que, con Expediente N° 8017-2019 de fecha 25 febrero 2019, la administrada cumple con subsanar las observaciones formuladas;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de la presentación de un espectáculo de danza a cargo del Conjunto Nacional de Folklore de la Escuela Superior Nacional de Folklore "José María Arguedas". Las Tablas de Sarhua representan una antigua tradición que continúa vigente en la comunidad quechua hablante de la provincia de Víctor Fajardo, en Ayacucho. En ellas se dibujan festividades y rituales, ciclos vitales y faenas comunales, costumbres y sucesos históricos;

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural por cuanto se trata de: *"una presentación que encierra mensajes iconográficos de un pueblo que danza y canta el movimiento a través de la danza. El pueblo de Sarhua ha plasmado en sus tablas fiestas, danzas, mitos leyendas, juegos, pero también ha plasmado el horror y la vida, lo urbano y lo andino"*;

Que, con relación al acceso al espectáculo, se precisa que el valor de las entradas es de S/. 30.00 (treinta y 00/100 Soles) como entrada zona Piso 3 y de S/. 15.00 (quince y 00/100 Soles) como entrada zona Piso 4; montos que se encuentran en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;



Resolución Directoral

N° 000089-2019-DGIA-VMPCIC/MC

Que, en base a ello, mediante informes N° 67 y 88-2019-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de folclor nacional denominado 'Sarhua- Tablas de vida', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 000170-2019/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de folclor nacional denominado 'Sarhua- Tablas de vida', a realizarse los días 8 y 9 de abril de 2019 en el Gran Teatro Nacional, sito en Av. Javier Prado Este 2225, distrito de San Borja, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de folclor nacional denominado '*Sarhua- Tablas de vida*', o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por la administrada mediante los expedientes N° 6993 y 8017-2019.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución a la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas", para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez
Director General

